C.I.C No. 1477

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y DE ABASTECIMIENTO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CERTIFICA

Que una vez revisados los aspectos incluidos en la solicitud certificado inexistencia o insuficiencia de personal en planta presentada por la ***GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, INMOBILIARIO E INGRESOS NO TARIFARIOS,*** para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, con el objeto de la ***"Prestación de servicios profesionales para la Gerencia de Desarrollo Urbano, Inmobiliario e Ingresos No Tarifarios, para observatorio de ocupación y valor del suelo (OOVS) en el manejo de bases de datos para la gestión y procesamiento de información espacial, para el desarrollo de las fases de acopio y procesamiento de la información del proceso estadístico del programa PM_SE_09 de la PLMB."*** y la causal invocada por el área origen ***"EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA, PERO ESTE NO ES SUFICIENTE."*** en la cual se concluye que "*el Observatorio de Ocupación y Valor del Suelo (OOVS) corresponde al programa PM_SE_09 del EIAS de la PLMB para la cofinanciación de la Banca Multilateral y, tiene por objeto realizar el seguimiento a las dinámicas de ocupación del suelo y a las fluctuaciones en el valor de la propiedad, por medio de acciones de monitoreo sistemático, con el fin de evaluar su relación con el desarrollo del proyecto de la PLMB y soportar la toma de decisiones encaminada a la captura de valor por los desarrollos urbanos e inmobiliarios derivados de la inversión en infraestructura del proyecto, proyecto en el que se requiere contratar una prestación de servicios profesionales que apoye en el cumplimiento de la norma técnica de la calidad del proceso estadístico (NTC PE 1000 2020)"* y que verificada la planta de cargos, el personal es insuficiente para desarrollar las actividades que requiere contratar el área de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

La presente certificación se expide, de acuerdo con la delegación efectuada en el numeral 18 del artículo 5° de la Resolución 491 de 2024, en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de abril del año 2025.

GLORIA ESPERANZA SANCHEZ LAROTTA

Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA SANCHEZ LAROTTA
Fecha: 2025.04.10 18:13:00 -05'00'

GLORIA SÁNCHEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA Y DE ABASTECIMIENTO

Proyectó: María Camila Bautista Salazar– Profesional GAA
Revisó: Gloria Patricia Castaño Echeverry– Profesional Especializado GAA

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.